

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2020 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTADO Y COMPROMISO SOCIAL POR LA QUE SE CONVOCA EL SEGUNDO PREMIO UJI COMPROMISO SOCIAL - BANCO SANTANDER. AÑO 2020.

La Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover el compromiso social entre la comunidad universitaria, sobre todo a través de trabajos e investigaciones que estén relacionadas con la propia universidad y dirigidas a la misma. Con el fin de promover las acciones de voluntariado, solidaridad, responsabilidad social o compromiso social durante el año 2020, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar el II Premio UJI Compromiso Social – Banco Santander, con cargo al centro de gasto: Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social (VECS); subcentro: VECS/VEC; programa: 422-D, proyecto: 19G138/01; línea: 19233; aplicación 4711 por un importe de 3000 €.

Segundo. Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la resolución de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la siguiente dirección web: <https://www.uji.es/serveis/ocds/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recurre en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcorre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 6 de mayo de 2020.

ANEXO I

II PREMIO UJI COMPROMISO SOCIAL – BANCO SANTANDER Universitat Jaume I Año 2020

Programa UJI Voluntaria. Agenda 2030 - UJI
Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat - OCDS
Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social

BASES DE LA CONVOCATORIA

JUSTIFICACIÓN

Una de las líneas básicas de la estrategia institucional de la Universitat Jaume I de Castellón es la puesta en marcha de iniciativas que favorezcan el estudio de situaciones de vulnerabilidad personal, psicológica, social y comunitaria.

De hecho, en su Plan de Acción de Gobierno 2019-2022, la UJI incluye como un eje estratégico el compromiso social y cultural. De hecho, afirma que *la función social de la Universidad a través de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, es la base sobre la que se consolida el avance del desarrollo sostenible y la responsabilidad social*. En esta línea, el Plan de Acción de Gobierno considera que el compromiso social *debe estar integrado en toda organización y debe llevarlo a la práctica en cada una de sus actuaciones. Para ser más que la suma de sus partes, la UJI trabajará para impulsar la ética profesional, la cultura de paz y la convivencia y fomentar el respeto hacia la diversidad y el desarrollo de los valores recogidos en su modelo educativo, especialmente los referidos a la solidaridad, la diversidad, la sostenibilidad, la responsabilidad social y la equidad de género*.

Al mismo tiempo, en sus Estatutos, la Universitat Jaume I anuncia en el artículo 3.1. que la UJI postula, como *principios rectores de su actuación, la libertad, democracia, justicia, igualdad, independencia, pluralidad, integración de colectivos desfavorecidos, paz y solidaridad*. De esta manera, son los órganos de gobierno de la UJI quienes deberán adoptar medidas de acción positiva para alcanzar estos principios.

Por lo tanto, desde la Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat y, en concreto, desde el programa UJI-Voluntaria y desde el programa Agenda 2030-UJI, se convoca este Premio UJI Compromiso social – Banco Santander, dirigido a investigaciones realizadas por alumnado en Trabajos fin de Máster (TFM), por profesorado y en el marco de las tesis doctorales, relacionadas

con acciones de voluntariado, solidaridad, integración, justicia social, en definitiva, trabajos relativos al compromiso social y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como un llamamiento para contribuir a la protección del planeta y sus habitantes, a la pobreza cero y a favorecer que todas las personas vivan en un clima de paz y prosperidad para 2030.

Esta convocatoria se configura como una opción interdisciplinaria que recoge la necesaria implicación de todas y cada una de las disciplinas y titulaciones que son objeto de investigación y docencia en la Universitat Jaume I.

1.- OBJETO DEL PREMIO

Impulsar y fomentar la investigación y práctica en cuestiones relativas al voluntariado y al compromiso social en todas sus vertientes y ámbitos de aplicación.

2.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Serán objeto de este premio las investigaciones de docentes, Trabajos fin de Máster o tesis doctorales de la Universitat Jaume I inéditas que se centren en el ámbito del compromiso social.

3.- REQUISITOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Estudiantado universitario, docentes o profesionales que hayan presentado la investigación en un plazo máximo de dos años anteriores a la presente convocatoria.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Se otorgarán 2 premios en cada una de las diferentes categorías de los trabajos presentados:

Trabajos fin de Máster:

1. Primer premio de 600€
2. Segundo premio de 400€

Investigaciones de docentes

1. Primer premio de 600€
2. Segundo premio de 400€

Tesis doctorales

1. Primer premio de 600€
2. Segundo premio de 400€

5.- REQUISITOS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser originales e inéditos y deberán estar finalizados. No se tendrán en consideración los trabajos que se presenten como proyectos, ni aquellos que hayan sido premiados en otras convocatorias.

La extensión máxima del será de 20 páginas. En el caso de los Trabajos fin de Máster o de las tesis doctorales, se presentará un resumen con la extensión indicada.

Los trabajos deberán presentarse en pdf y deberán contener:

- título del trabajo y autoría
- breve resumen del trabajo
- desarrollo del trabajo: justificación, objetivos e hipótesis, acciones realizadas, evaluación y resultados, propuestas de mejora y replicabilidad.
- alineamiento del trabajo y justificación de dicho alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En la redacción y formulación de los trabajos tiene que quedar patente el objeto de la presente convocatoria.

El formato del trabajo será: letra arial 11ptos., interlineado sencillo, espacio entre párrafos 6 ptos., márgenes superior e inferior 2,5 cm. y derecho e izquierdo 3 cm.

En la solicitud se deberá adjuntar:

- Carta de presentación incluyendo el nombre de la autora o autor, dirección postal completa, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o cédula de ciudadanía.
- Breve curriculum (no superior a 5 páginas).
- Declaración jurada de propiedad intelectual.

6.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

6.1.-La Comisión Científico-técnica que evaluará los trabajos estará compuesta por miembros de la OCDS y del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social:

Inmaculada Rodríguez Moya. Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I de Castellón.

Carmen Lázaro Guillamón. Vicerrectora de Cultura y Relaciones Institucionales de la Universitat Jaume I de Castellón.

Raquel Flores Buils. Dra. en Psicología. Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Profesora del Departamento de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y metodología.

Embarka Hamoudi Hamdi. Dra. en Psicología. Técnica del Programa Pisos Solidarios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I de Castellón.

Mar Valero Valero. Dra. en Psicología. Técnica del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI-UJI) y del Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastre. Mónica García-Renedo (OPSIDE) de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I de Castellón.

La comisión decidirá la concesión de los proyectos sobre los criterios de valoración que figuran en le anexo I.

La Comisión Científico-técnica podrá elevar una propuesta motivada de concesión al òrgano competente para que éste resuelva.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rectorado, de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, sin perjuicio de las delegaciones de firma que este apruebe a favor otros òrganos, y de acuerdo con el que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo òrgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver este premio es de seis meses.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar hasta las 23:59h (hora española) del 30 de septiembre de 2020, a través del registro electrónico de la UJI. También se puede presentar de acuerdo con el punto dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.

9.2. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.

9.3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cualquier solicitante podrá renunciar al premio antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión del premio, a través de ujivoluntaria@uji.es. Si la renuncia se produce después de haber percibido el premio concedido, habrá de reintegrarse la cantidad percibida más los intereses legales correspondientes.

10. DIFUSIÓN DE TRABAJOS PRESENTADOS

La finalidad del Premio UJI Compromiso Social – Banco Santander es el fomento del interés por el compromiso social y la educación en valores entre la comunidad universitaria de la UJI.

La presentación de los trabajos conlleva la autorización a la UJI para utilizarlos a efectos meramente expositivos y de difusión. En todo caso, la UJI garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de los trabajos ganadores.

Los autores o autoras de trabajos ganadores autorizan a la UJI a utilizarlos a efectos de reproducción, difusión y comunicación pública de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 1/1996, de propiedad intelectual (modificada por la Ley 23/2006, de 7 de julio).

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar éste.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este procedimiento concurrencial supone, por parte de los/as candidatos/as, la aceptación en todos sus términos de las bases de esta convocatoria.

13. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que derive de esta convocatoria se publicará en la web <https://www.uji.es/serveis/ocds/> y en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I de Castellón.

Para más información el/la interesado/a podrá telefonar al siguiente número: 964 729390/9392 o remitir un correo electrónico a la dirección: ujivoluntaria@uji.es

14. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.

ANEXO I

Criterios de valoración

Planteamiento del proyecto – hasta 25 puntos

- Justificación y fundamentación teórica
- Necesidad de la acción
- Carácter interdisciplinar
- Formulación de los objetivos

Metodología – hasta 40 puntos

- Diseño de las acciones
- Adecuación de la planificación
- Adecuación de la muestra
- Evaluación
- Innovación/originalidad de la acción

Resultados – hasta 20 puntos

- Presentación de los resultados
- Impacto de la acción
- Propuestas de mejora y continuación del estudio

Replicabilidad – hasta 15 puntos

- Adecuación y viabilidad del diseño del proyecto para ser replicado en otros contextos